

**PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

Expediente: PAS_MRR_OB_03_23 EEI ANTIGUA

ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE INICIA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO «REFORMA Y TERMINACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE ANTIGUA, MUNICIPIO DE ANTIGUA, ISLA DE LANZAROTE, PARA LA CREACIÓN DE 39 NUEVAS PLAZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2 A 3 AÑOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE IMPULSO DE ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION”», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Como consecuencia del impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la Covid-19, en el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 se aprobó la puesta en marcha del Instrumento Europeo de Recuperación, en cuyo desarrollo el Parlamento y el Consejo dictaron el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) que se financiará con el nuevo fondo Next Generation EU.

Dicho reglamento regula la figura de los planes de recuperación y resiliencia, que establecen proyectos que permitirán realizar reformas estructurales en los Estados miembros, adquiriendo las administraciones públicas un papel protagonista en el impulso, seguimiento y control de los citados proyectos.

En este marco, se aprobó el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con la finalidad de facilitar la programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en particular los provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación.

Segundo.- En aplicación de dicha norma, el Gobierno de España aprobó, en la sesión del Consejo de Ministros del día 27 de abril de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la economía española (en adelante, PRTR), que se divide en diferentes componentes según distintos ejes de actuación en los que intervienen los diferentes Departamentos ministeriales.

Concretamente, el Componente 21 del Plan, denominado “*Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años*”, contempla una serie de reformas e inversiones entre las cuales se encuentra la inversión C21.I1 “*Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo*”

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-0Lo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y gastos de funcionamiento”.

El objetivo de la citada inversión es la extensión del derecho de los niños y niñas a disponer de una plaza accesible, asequible, inclusiva y de alta calidad en el primer ciclo de educación infantil con la creación de nuevas plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente 1 y 2 años).

Tercero.- En ese marco, la Conferencia Sectorial de Educación adoptó acuerdo de 25 de noviembre de 2021 (B.O.E. n.º 312, de 29 de diciembre de 2021), por el que se aprueba la propuesta de distribución de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados a la ejecución de la citada inversión C21.I1, asignándose a Canarias un importe de 11.912.615 € en 2021, 19.639.404 en 2022, y 7.995.988 en 2023.

En cuanto a los objetivos cuantitativos asignados a esta Comunidad Autónoma, se exige la creación, en centros de titularidad pública, de un mínimo de 1.293 plazas en cada uno de esos tres ejercicios (3.879 en total); todo ello con el objeto de contribuir a la consecución del objetivo CID 309 (“nueva construcción o reforma/rehabilitación y equipamiento en al menos 60.000 plazas a nivel nacional en comparación con finales de 2020, y de estos gastos operativos hasta 40.000 plazas hasta 2024”).

Así, las acciones de creación de plazas pueden tener por objeto, entre otras actuaciones, la reforma o rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades (aulas) partiendo de edificios de centros educativos que necesiten de dichas obras, y la construcción de nuevas aulas.

Cuarto.- Con posterioridad, se ha adoptado Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022 (B.O.E. n.º 5, de 6 de enero de 2023), en la cual se modifican determinadas condiciones de ejecución de este proyecto.

Quinto.- A nivel de subproyecto, la citada actuación aparece reflejada en el Instrumento de Planificación Estratégica (IPE) de los fondos Next Generation EU de esta Consejería, aprobado el 8 de octubre de 2021 por la Comisión de Planificación y Gobernanza de los Fondos “Next Generation EU” (y modificado mediante Acuerdo de dicho órgano de 28 de julio de 2022).

Concretamente, en dicho instrumento la actuación aparece reflejada con la denominación de “Red de centros del primer ciclo de Educación Infantil” (apartado 2 del IPE), con el objetivo de “aumentar la red de centros de Primer ciclo de Educación Infantil para incrementar la oferta de plazas y mejorar los niveles de escolarización en esta etapa” (apartado 4.2).

Sexto.- Con fecha 22 de junio de 2023, se remite por parte del órgano proponente, esto es, la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa (en adelante DGCPIE), mediante Memoria justificativa de inicio, solicitud de apertura de un expediente de contratación administrativa de obra denominado «**Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”**», donde se describe la necesidad de la contratación, así como se especifican las condiciones que han de regir dicha licitación.

Séptimo.- Visto el informe-propuesta de fecha 26 de junio de 2023, de la DGCPIE, sobre la necesidad de iniciar el presente expediente de contratación y aprobar el proyecto de ejecución de obra, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-OLo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

Séptimo.- Consta en el expediente administrativo el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de obras objeto de licitación, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Octavo.- Existe crédito presupuestario, suficiente y adecuado, para afrontar el gasto de la actual licitación tal y como se precisa en la memoria justificativa y en la siguiente tabla:

Aplicación presupuestaria/Fondo/PILA	Anualidad	PBL neto	IGIC (7%)	PBL Total
1870 322B 6500000 40M1818 1101 226G0338	2023	393.929,74 €	27.575,08 €	421.504,82 €

-Aplicación presupuestaria/Fondo/PILA:

- Aplicación presupuestaria: 18.70.322B.6500000.
- Fondo: 40M1818.
- Localización territorial: 1101 Antigua, Fuerteventura.
- Proyecto de inversión y línea de actuación: 226G0338 PILA, “Proyecto de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil” E.E.I ANTIGUA.

El **presupuesto base de licitación**, que incluye el IGIC, asciende a **421.504,82 €**.

El método utilizado viene detallado en los documentos del proyecto, utilizando la base de precios del Centro de Información de la Construcción de Canarias (CIEC) y precios de mercado, debidamente justificado en el apartado de Mediciones y Presupuesto del Proyecto o Memoria Técnica correspondiente y se desglosa en los siguientes costes que han determinado su concreción:

Presupuesto de ejecución material	Costes directos	Costes indirectos	Gastos Generales 16%	Beneficio Industrial 6%	IGIC	Presupuesto Base de Licitación
322.893,23 €	313.488,57 €	9.404,66 €	51.662,92 €	19.373,59 €	27.575,08 €	421.504,82 €

El **valor estimado** del contrato asciende a **472.715,69 euros**, con una **modificación del contrato de un 20%**, esto es **78.785,95 euros**, sobre el valor estimado inicial de **393.929,74 euros** y que incluye los siguientes conceptos:

1. Costes derivados de la aplicación de las normas laborales.
2. Costes derivados de la ejecución material de la prestación.
3. Gastos generales de estructura: *16% acuerdo de gobierno 1993*.
4. El beneficio industrial : *6 % (art.131 RGC)*.
5. Modificaciones del contrato: 20%.

Noveno.- Consta proyecto de ejecución, tanto de obras como de instalación eléctrica, de fecha 22 de diciembre de 2022 para la parte relativa a la construcción, y de fecha de 1 septiembre de 2022 para el proyecto de instalación eléctrica. Además mencionados documentos vienen con un Informe de supervisión, de fecha 22 de diciembre, para ambos proyectos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-OLo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

A los anteriores antecedentes les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la LCSP dispone que *«la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».*

Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- El presente contrato se califica como contrato de administrativo de **obras**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, *«la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento».*

Cuarto.- En virtud de la naturaleza del contrato y de su valor estimado, el artículo 52 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia dispone que *podrán «acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado ordinario previsto en los apartados 1 a 5 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en los contratos de obras, suministros y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:*

- a) *Que se trate de contratos con valor estimado inferior al umbral establecido por la Comisión Europea para los contratos sujetos a regulación armonizada.*
- b) *Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.»*

En base a ello, resulta adecuada la aplicación del **procedimiento abierto simplificado ordinario** a la presente contratación.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 231 de la referenciada Ley 9/2017, *“la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-0Lo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica”, y contendrá como mínimo lo dispuesto en el artículo 232 de la misma norma.

El artículo 235 de la LCSP dictamina que, antes de la aprobación del proyecto, en los contratos de obra cuyo presupuesto base de licitación sea igual o superior a 500.000€, IGIC excluido, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos encargadas de verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulten de aplicación para cada tipo de proyecto. En los contratos de obra cuyo presupuesto base de licitación sea inferior al señalado, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra en cuyo caso el **informe de supervisión** será preceptivo.

Sexto.- El presente contrato se incardina en el Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del **Componente 21** del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: “MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, INCLUIDA LA EDUCACIÓN TEMPRANA DE 0 A 3 AÑOS” y, en concreto, en la **Inversión 1** “Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública «destinatarios, niños y niñas de hasta 3 años, considerándose colectivo prioritario los niños y niñas de 1 a 2 años, así como sus familias»”.

En ese marco, la Conferencia Sectorial de Educación ha adoptado acuerdo de 25 de noviembre de 2021 (B.O.E. n.º 312, de 29 de diciembre de 2021), por el que se aprueba la propuesta de distribución de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados a la ejecución de la citada inversión C21.I1, asignándose a Canarias un importe de **11.912.615 €** en 2021, **19.639.404** en 2022, y **7.995.988** en 2023.

En cuanto a los objetivos cuantitativos asignados a la Comunidad Autónoma de Canarias, se exige la creación, en centros de titularidad pública, de un mínimo de 1.293 plazas en cada uno de esos tres ejercicios (3.879 en total); todo ello con el objeto de contribuir a la consecución del **objetivo CID 309** (“nueva construcción o reforma/rehabilitación y equipamiento en al menos 60.000 plazas a nivel nacional en comparación con finales de 2020, y de estos gastos operativos hasta 40.000 plazas hasta 2024”).

Así, las acciones de creación de plazas pueden tener por objeto, entre otras actuaciones, la construcción o reforma/rehabilitación de nuevas escuelas infantiles de titularidad autonómica o local. En este expediente, se trata en su totalidad de obras de reforma.

La Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, con nuevas plazas de titularidad pública, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y por el que aprueba igualmente la modificación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021 (BOE del 29 de diciembre) en los apartados de su anexo relativos a normativa aplicable, destinatarios, plazos de ejecución, actuaciones del programa, compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas, Hitos, objetivos, indicadores, coste y calendario, justificación y verificación del programa, Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el MRR y consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las CC.AA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-OLo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

En lo que respecta al **plazo de ejecución del Programa de impulso de escolarización** en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, correspondiente al presupuesto del año 2021, se establece que **será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre del año 2023**.

Séptimo.- Esta contratación se financia con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y se encuentra sujeta, además de lo anteriormente referido, a las siguientes normas:

- El Reglamento (UE) 2021/240, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de febrero de 2021 por el que se establece un instrumento de apoyo técnico
- El Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias
- Las especialidades en materia de contratación reguladas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, de carácter básico (art. 50 régimen excepcional de tramitación urgente), así como, las disposiciones que, no teniendo carácter básico, serán de aplicación supletoria respecto a la materia que se regula.
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Asimismo, la presente contratación está sujeta, en todo caso, al cumplimiento ejecución y realización de los hitos y objetivos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decisión-CID) y estarán sometida a la plena aplicación de los procedimientos y control que se establezcan para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y demás normativa de la Unión Europea aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como, a las obligaciones específicas relativas a la información y publicidad, a la verificación y alas demás impuestas por la normativa de la Unión Europea.
- Resolución de 17 de febrero de 2022, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y su sector público en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-0Lo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

- Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 13 de diciembre de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil, prioritariamente para niñas y niños de 1 y 2 años, con nuevas plazas de titularidad pública, en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 «modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años» del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y por el que aprueba igualmente la modificación del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 25 de noviembre de 2021 (BOE del 29 de diciembre) en los apartados de su anexo relativos a normativa aplicable, destinatarios, plazos de ejecución, actuaciones del programa, compromisos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de las Comunidades Autónomas, Hitos, objetivos, indicadores, coste y calendario, justificación y verificación del programa, Obligación de sometimiento a las disposiciones comunitarias sobre el MRR y consecuencias de los posibles incumplimientos por parte de las CC.AA.

Octavo.- La Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, nombrada mediante *Decreto 52/2020, de 19 de junio, del Presidente, por el que se nombra Dña. Manuela de Armas Rodríguez, Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes*, es el órgano de contratación con todas las facultades inherentes, y entre ellas la de suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos relativos a los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el en los artículos 5.1 y 5.2 j) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 7/2021, de 18 de febrero; el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y con lo establecido en el artículo 29.1 k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En base a los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución que comprende, tanto el **proyecto de instalación eléctrica** denominado “Reforma de proyecto de instalación eléctrica en BT, fontanería y PCI para la actualización y terminación de la escuela infantil de antigua”, como el **proyecto de obra** denominado “Reforma de proyecto para la actualización y terminación de la escuela infantil de antigua, Fuerteventura.”

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación del expediente administrativo de obras «**Reforma y terminación de la escuela infantil de Antigua, municipio de Antigua, isla de Lanzarote, en el marco del programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de educación infantil con financiación “Next Generation”**», mediante procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria, con pluralidad de criterios de adjudicación, por un presupuesto base de licitación, incluyendo IGIC, de **421.504,82 €**.

TERCERO.- El crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación se imputará con cargo a la **partida presupuestaria 18.70.322B.6500000 Fondo 40M1818 localización 1101 PILA 226G0338**, Impulso a la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, correspondiente al **ejercicio 2023**.

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

7

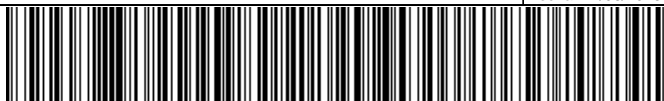

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-OLo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	

CUARTO.- Ordenar que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES

Programa de impulso de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil, en el marco de la Inversión 1 del componente 21 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Programa financiado por la Unión Europea en dicho Mecanismo.

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUELA ARMAS RODRIGUEZ - CONSEJERA	Fecha: 27/06/2023 - 10:02:19
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 486 / 2023 - Libro: 192 - Fecha: 27/06/2023 11:24:37	Fecha: 27/06/2023 - 11:24:37
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0LidUvn-0Lo8b9-9nSvypdXcaHeOkAslh	 
El presente documento ha sido descargado el 27/06/2023 - 12:46:36	